Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

Consejo Nacional de Vialidad
Dirección de Gestión del Recurso Humano

Se invita a todas las personas funcionarias en participar en la resolución de los Puestos RESERVADOS PARA SER USADOS POR UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN ACATAMIENTO A LA LEY No 8862: "LEY DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" clasificados como:

1. Un puesto de Oficinista de Servicio Civil 1, especialidad Labores varias de Oficina.
2. Un puesto Técnico de Servicio Civil 1, especialidad Administración Generalista.

Importante: Deberá aportar Certificación discapacidad.

Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

Consejo Nacional de Vialidad
Dirección de Gestión del Recurso Humano

El Consejo Nacional de Vialidad informa a todas las interesadas en participar en la resolución del Puesto RESERVADO PARA SER USADO POR UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN ACATAMIENTO A LA LEY No 8862: "LEY DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" clasificado como:

Estrato Técnico

Puesto No. 1

Información del puesto:

- **Puestos:** No.509175
- **Clase:** Técnico de Servicio Civil 1.
- **Especialidad:** Administración Generalista
- **Ubicación:** Gerencia de Contratación de Vías y Puentes / San José, Montes de Oca, Mercedes.
- **Tipo de movimiento:**
  - ✓ Ascenso directo en propiedad, en un puesto del Régimen de Servicio Civil, en aplicación de la Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil. (La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior a la clase de Técnico de Servicio Civil 1, sea esta Oficinista de Servicio Civil 2)
  - ✓ Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto mayor a la clase de Técnico de Servicio Civil 1. (en este caso Técnico Servicio Civil 2).
  - ✓ Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Técnico de Servicio Civil 1).
  - ✓ O bien, ascenso, descenso, traslado interino mientras se resuelve el puesto por la vía de concurso interno podrán aplicar todas aquellas personas que se encuentren interinas y en propiedad dentro del Régimen del Servicio Civil y que cumplan con los requisitos para la clase que deseen participar, sin importar la clasificación de puesto que actualmente ostenten.

Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

Consejo Nacional de Vialidad
Dirección de Gestión del Recurso Humano

Requisitos para optar por el puesto

Técnico de Servicio Civil 1

Académico:

- Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica (Sexto grado) ó - Certificado de Conclusión de Estudios de Tercer y Cuarto Ciclo de Educación Especial (Prevocacional), ó - Certificado de Conclusión de Estudios Tercer y Ciclo Diversificado Vocacional, ó - Certificado de Conclusión de Estudios de III Ciclo y IV Ciclo (Diversificada) de Educación Especial o de similar nomenclatura.

Experiencia:

- No aplica.

Capacitación:

- Capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que la persona candidata posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Legales:

- Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo y lo regulado por la normativa vigente.

Grupo alternativo de requisitos:

Académico:

- Primer ciclo aprobado de la Educación General Básica (Tercer grado) o título equivalente.

Experiencia:

- Dos años de experiencia en labores relacionadas con la clase de puesto, cargo o especialidad del puesto.

Capacitación:

- Capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que la persona candidata posee los conocimientos, competencias o el dominio del oficio respectivo.

Legales:

- Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo y lo regulado por la normativa vigente.

Salario:

Salario Base:	¢ 351.550
Anualidad:	Según normativa vigente

Condiciones según la Resolución DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil:

- La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior (en este caso Oficinista de Servicio Civil 2).
- Se tomarán en cuenta las calificaciones periódicas, antigüedad y cualquier otro factor que se considere pertinente.

Condiciones según Reglamento del Estatuto de Servicio Civil

- Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23, clase inmediata superior (en este caso Técnico de Servicio Civil 2)
- Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis, misma clase (en este caso Técnico de Servicio Civil 1).

Concurso Interno:

- O bien, ascenso, descenso, traslado interino mientras se resuelve el puesto por la vía de concurso interno podrán aplicar todas aquellas personas que se encuentren interinas y en propiedad dentro del Régimen del Servicio Civil y que cumplan con los requisitos para la clase que deseen participar, sin importar la clasificación de puesto que actualmente ostenten.

Consejo Nacional de Vialidad
CONAVI

Consejo Nacional de Vialidad
Dirección de Gestión del Recurso Humano
Estrato Administrativo

Puesto No. 2

Información del puesto:

- **Puestos:** No.509317
- **Clase:** Oficinista de Servicio Civil 1.
- **Especialidad:** Labores varias de Oficina
- **Ubicación:** Dirección de Gestión de Recursos Humanos / San José, Montes de Oca, Mercedes.
- **Tipo de movimiento:**
  - Ascenso directo en propiedad, en un puesto del Régimen de Servicio Civil, en aplicación de la Resolución No. DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil. (La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior a la clase de Oficinista de Servicio Civil 1, sea este Conductor de Servicio Civil 1, Oficial de Servicio Civil 1)
  - Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto mayor a la clase de Oficinista de Servicio Civil 1. (en este caso Oficinista Servicio Civil 2).
  - Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. (La persona interesada, ostenta en propiedad un puesto de igual clase a la de Oficinista de Servicio Civil 1).
  - O bien, ascenso, descenso, traslado interino mientras se resuelve el puesto por la vía de concurso interno podrán aplicar todas aquellas personas que se encuentren interinas y en propiedad dentro del Régimen del Servicio Civil y que cumplan con los requisitos para la clase que deseen participar, sin importar la clasificación de puesto que actualmente ostenten.

Requisitos para optar por el puesto

Oficinista de Servicio Civil 1

Académicos:

- Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Capacitación: Capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que la persona candidata posee los conocimientos o el dominio del oficio respectivo, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza.

Consejo Nacional de Vialidad
Dirección de Gestión del Recurso Humano

Legales: Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las actividades encomendadas, según cada caso particular conforme el cargo respectivo y lo regulado por la normativa vigente.

Salario:

Salario Base:	¢ 312.800
Anualidad:	Según normativa vigente

Condiciones según la Resolución DG-RES-109-2022 de la Dirección General de Servicio Civil:

- La persona interesada debe ostentar un puesto en Propiedad en la clase inmediata inferior (Conductor de Servicio Civil 1, Oficial de Servicio Civil 1).
- Se tomarán en cuenta las calificaciones periódicas, antigüedad y cualquier otro factor que se considere pertinente.

Condiciones según Reglamento del Estatuto de Servicio Civil:

- Descenso en propiedad en aplicación al artículo 23, clase inmediata superior (en este caso Oficinista de Servicio Civil 2)
- Traslado en Propiedad en aplicación al artículo 22 bis, misma clase (en este caso Oficinista de Servicio Civil 1).

Concurso Interno:

- O bien, ascenso, descenso, traslado interino mientras se resuelve el puesto por la vía de concurso interno podrán aplicar todas aquellas personas que se encuentren interinas y en propiedad dentro del Régimen del Servicio Civil y que cumplan con los requisitos para la clase que deseen participar, sin importar la clasificación de puesto que actualmente ostenten.

Las personas interesadas en participar en los puestos indicados anteriormente, favor enviar al correo electrónico Kyra.herrera@conavi.go.cr los siguientes documentos:

- Boleta de Manifestación de interés completa (Adjunta a este afiche).
- Certificación discapacidad CONAPDIS y carné de la discapacidad.
- Currículum vitae, en el cual además se debe indicar obligatoriamente lo siguiente:
  - Nombre de los títulos de capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo.

- Indicar en el asunto de remisión del correo la clase de puesto ya sea **"Técnico de Servicio Civil 1"** o bien "**Oficinista de Servicio Civil 1"** según el puesto para el que vaya a participar.

En caso de alguna duda comunicarse al teléfono 2202-5529 con la Licda. Kyra Herrera López, o con Ingrid Alvarado Blanco al 2202-5300, Ext. 5639, o la Licda. Daudy Duarte López al 2202-5310 del Proceso de Reclutamiento y Selección.

Se considerará únicamente a las personas que remitan todos los documentos solicitados. Posterior a la recepción de la documentación, los interesados pasarán por un proceso de preselección con base a la información suministrada, y aquellos candidatos que continúen en el proceso, estarán siendo contactados por correo electrónico para posiblemente ser convocados a entrevista.

Plazo de remisión de currículums hasta el día 14 de abril de 2023 (3:00 pm)